



RESOLUCION N° 522 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, **5 OCT. 1989**

Expte. N° 8.165/86

VISTO:

Estas actuaciones por las que se solicita la modificación del artículo 25 del Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que todas las Facultades de esta Universidad han formulado / distintos criterios acerca de la vigencia y/o modificación del mencionado artículo;

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina han considerado la modificación del artículo 25, en términos lo suficientemente flexibles como para conciliar las diferentes opiniones vertidas por las Facultades y por los miembros de este cuerpo;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesiones ordinarias del 7 y 11 de Setiembre de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 25 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS Y AUXILIARES DOCENTES / DE PRIMERA CATEGORIA, aprobado por la resolución N° 661-88 de este Consejo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 25.- a) En lo referente a la designación de / los miembros del jurado uno por lo menos, como mínimo, deberá ser de esta Universidad, en concordancia a lo / dispuesto por el artículo 24.

b) Se exceptuará esta norma cuando la / Universidad no cuente con docentes regulares en la disciplina concursada, en cuyo caso la totalidad del Jurado podrá provenir de otras Universidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
c/c RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA